



Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 042-2021-PCM/SD

Lima, 23 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe N° 000143-2021-PCM-SD que recomienda la conformación de un Equipo de Trabajo encargado de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la función de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado es uno e indivisible y su gobierno es unitario, representativo y descentralizado; asimismo, en su artículo 188 señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; y, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Octava Política de Estado del Acuerdo Nacional, el Estado peruano está comprometido a desarrollar una integral descentralización, política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, tiene por objeto desarrollar el capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la Secretaría de Descentralización es la responsable directa de todas las transferencias señaladas en cada una de las etapas del proceso, para cuyo efecto hace las evaluaciones correspondientes y coordina su ejecución con los respectivos sectores del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 69° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus normas modificatorias, establece que las transferencias de competencias, funciones y recursos, así como de proyectos de inversión, se realizan a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por cuatro representantes del Consejo Nacional de la Descentralización¹ y cuatro representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



¹ Al producirse la fusión por absorción del Consejo Nacional de Descentralización - CND con la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiéndole a la Presidencia del Consejo de Ministros, la calidad de entidad incorporante, y la creación de la Secretaría de Descentralización, con el Decreto Supremo N° 007-20007-PCM, el numeral 1.2. del artículo 1° de dicha norma señala que toda referencia



Resolución de Secretaría de Descentralización

Que, el artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado;

Que, asimismo, el citado artículo señala que la Secretaría de Descentralización orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio. Su enfoque es multisectorial y, en coordinación con los sectores competentes, busca promover el desarrollo a partir de las actividades diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias, distritos u otros espacios territoriales;

Que, los literales a, b), g) y n) del artículo 85 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece, como funciones de la Secretaría de Descentralización, entre otras, conducir, coordinar y supervisar la promoción del desarrollo territorial, la descentralización y la integración regional y local; proponer normas y aprobar directivas y resoluciones, lineamientos e instrumentos técnicos, en materias de su competencia, así como supervisar su cumplimiento; conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a Ley; así como, expedir resoluciones en materias de su competencia;

Que, en este contexto normativo, y ante la necesidad de fortalecer el trabajo de la Secretaría de Descentralización en la conducción, ejecución, monitoreo y evaluación de la transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos descentralizados, se considera importante conformar un Equipo de Trabajo que pueda encargarse de dicha función, así como de las acciones necesarias ante las entidades de los tres niveles de gobierno como una medida indispensable en el proceso de consolidación de la descentralización en el país y en beneficio de la población más vulnerable;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de Equipo de Trabajo

Confórmese el Equipo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de desarrollar las tareas y acciones necesarias para el cumplimiento de la función de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales, lo cual incluye la supervisión a las competencias y funciones transferidas, así como acompañar y asistir técnicamente la participación de los miembros designados que representan a la Secretaría de Descentralización en la Comisión Bipartita de Transferencia con la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el presente año, al interior de la Secretaría de Descentralización.

normativa al Consejo Nacional de Descentralización - CND o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros.

FIRMA DIGITAL

PCM

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU 2016899928 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.11.2021 10:49:04 -05:00



Resolución de Secretaría de Descentralización

Artículo 2.- Integrantes

El Equipo de Trabajo que tendrá un período de trabajo de un (01) año está integrado por los siguientes colaboradores de la Secretaría de Descentralización:

- Yuri Alejandro Chessman Olaechea, quién asumirá la Coordinación General del Equipo
- María del Carmen Clavijo Portugal
- Sandra Liliana Nuñez Benavides
- Tracy Alexandra Prieto Barragán
- Sorely Alcira Calixto Peñafiel
- Edson Jenns Berríos Llanco
- Néstor Ríos Morales
- Alex Távara Aranibar
- Marco Iván Rodríguez Aguirre

Artículo 3.- Financiamiento

El trabajo y las acciones que desarrolle el Equipo de Trabajo se financian con el presupuesto institucional de la Secretaría de Descentralización y no irrogará ningún gasto adicional al Tesoro Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU
2016899926 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.11.2021 10:49:21 -05:00

JESÚS OSWALDO QUISPE ARONES
Secretario de Descentralización
Presidencia del Consejo de Ministros

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosDespacho Viceministerial de
Gobernanza TerritorialSecretaría de
DescentralizaciónFirmado digitalmente por BERRIOS
LLANCO Edson Jenns FAU
2016899926 soft
Consultor
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2021 13:35:17 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Lima, 14 de Octubre del 2021

INFORME N° D000143-2021-PCM-SD

A : **JESUS OSWALDO QUISPE ARONES**
SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

De : **EDSON JENNS BERRIOS LLANCO**
CONSULTOR
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Conformación de Equipo de Trabajo encargado de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la función de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales.

Fecha Elaboración: Lima, 14 de octubre de 2021

I) Antecedentes

El 06 de agosto de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 188-2021-PCM, se designó al señor Jesús Oswaldo Quispe Arones como Secretario de Descentralización. A partir de dicha fecha, se viene desarrollando e implementando un proceso de mejora continua en dicha Secretaría, habiéndose advertido la necesidad de formalizar la conformación de un Equipo de Trabajo encargado de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la función de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales.

II) Análisis**2.1. La función de la Secretaría de Descentralización de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales**

El artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de promover el desarrollo territorial y la descentralización del Estado, así como de articular el despliegue coordinado de la política nacional, sectorial y multisectorial en el territorio, a través de los diferentes niveles de gobierno, procurando el desarrollo armónico y sostenible del Estado.

Asimismo, el citado artículo señala que la Secretaría de Descentralización orienta la coordinación intergubernamental de los tres niveles de gobierno en cada territorio. Su enfoque es multisectorial y, en coordinación con los sectores competentes, busca promover el desarrollo a partir de las actividades diversas y de mayor potencial, priorizadas y consensuadas con los actores públicos y privados en los departamentos, provincias, distritos u otros espacios territoriales.

Ahora bien, los literales a, b), g) y n) del artículo 85 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece, como funciones de la Secretaría de

**BICENTENARIO
PERÚ 2021**



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

Descentralización, entre otras, conducir, coordinar y supervisar la promoción del desarrollo territorial, la descentralización y la integración regional y local; proponer normas y aprobar directivas y resoluciones, lineamientos e instrumentos técnicos, en materias de su competencia; conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a Ley; así como, expedir las resoluciones en materia de su competencia

En ese sentido, debemos afirmar que constituye una función de la Secretaría de Descentralización conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales. Ello, además, se condice con la priorización efectuada en la política general de gobierno de la actual gestión gubernamental.

2.2. La propuesta de conformación de un Equipo Técnico de naturaleza temporal encargado de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la función de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales

En el marco de sus atribuciones y funciones, la Secretaría de Descentralización propone conformar un Equipo Técnico de naturaleza temporal encargado de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la función de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y locales.

En efecto, mediante una propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización, se resuelve la conformación de un Equipo Técnico de naturaleza temporal encargado de desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la función de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y locales, lo cual incluya la supervisión a las competencias y funciones transferidas, así como acompañar y asistir técnicamente la participación de los miembros designados que representan a la Secretaría de Descentralización en la Comisión Bipartita de Transferencia con la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el presente año, al interior de la Secretaría de Descentralización

Ahora bien, el Equipo Técnico está integrado por los siguientes colaboradores de la Secretaría de Descentralización:

- Yuri Alejandro Chessman Olaechea, quién asumiría la Coordinación General del Equipo
- María del Carmen Clavijo Portugal
- Sandra Liliana Nuñez Benavides
- Tracy Alexandra Prieto Barragán
- Sorely Alcira Calixto Peñafie
- Edson Jenns Berríos Llanco
- Néstor Ríos Morales
- Alex Távara Aranibar
- Marco Iván Rodríguez Aguirre

Asimismo, se precisa que el trabajo y las acciones que desarrolle el Equipo de Trabajo se financian con el presupuesto institucional de la Secretaría de Descentralización y no irrogará ningún gasto adicional al Tesoro Público

Por último, se dispone la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

En ese sentido, esperamos que con la aprobación de la propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización que, a su vez, aprueba la conformación de un Equipo Técnico se pueda estar dando el reimpulso necesario para fortalecer los procesos de transferencia de competencias y funciones sectoriales a los gobiernos regionales y locales.

III) Conclusiones y recomendaciones

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, resulta importante y necesaria la aprobación de la Propuesta de Resolución de Secretaría de Descentralización que, a su vez, aprueba la conformación de un Equipo Técnico de naturaleza temporal encargado de desarrollar las tareas y acciones necesarias para el cumplimiento de la función de conducir, ejecutar, monitorear y evaluar la transferencia de competencias, funciones, facultades y recursos a los gobiernos regionales y gobiernos locales.

En tal sentido, se recomienda remitir el presente informe y sus anexos (Proyecto de Resolución de Secretaría de Descentralización) al Despacho del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

EDSON JENNS BERRIOS LLANCO
CONSULTOR
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021